

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: Secretaria del Poder Popular para las Comunas.

Sub-Área: Unidad de Administración

Objetivo General:

Evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, relacionadas con gastos de funcionamiento, correspondientes a los ejercicios económicos-financieros 2016 y 2017, así como el cumplimiento de las finalidades previstas.

Código de la Actuación: AO-POA-II-005-2018

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

La Secretaría del Poder Popular para las Comunas es el Órgano dependiente de la estructura organizativa de la Gobernación del estado Falcón, encargado de la formulación, ejecución control y evaluación de las políticas públicas del ejecutivo regional, dirigidas a facilitar las condiciones más favorables para que los falconianos, puedan lograr el protagonismo necesario que garantice su completo desarrollo.

Así mismo tiene por objeto garantizar las condiciones; oportunidades y espacios para la participación y el protagonismo de las comunidades organizadas en el estado Falcón; facilitar la organización y formación de las comunas, consejos comunales, Consejos de trabajadores, Consejos de mujeres, Consejos de estudiantes, Consejos campesinos, Consejos de Pescadores Artesanales y cualquier otra organización comunitaria revolucionaria que

surja; así como promover acompañar y consolidar un modelo socio productivo alternativo, que permita a las comunidades su organización y formas de autogobierno, basado en relaciones laborales de igualdad, con participación en la toma de decisiones y justa distribución social de los excedentes.

Alcance y Objetivo Específico

La actuación fiscal se orientó a la La actuación fiscal se orienta a la evaluación selectiva de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, relacionadas con los gastos de funcionamiento, correspondiente a los ejercicios económicos-financieros 2016 y 2017.

Objetivos específicos

1. Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras por la Secretaría, relacionado con los recursos asignados por el Ejecutivo del estado.
2. Verificar la legalidad y sinceridad de los recursos recibidos; así como de los gastos relacionados con las contrataciones, para adquisición de bienes, prestación de servicios u obras.
3. Verificar la legalidad y sinceridad del proceso de selección de contratistas.
4. Verificar la legalidad y sinceridad del proceso de registro, uso y control, así como el estado de conservación de los bienes muebles.

Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Secretaría, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

La Secretaría realizó la adquisición de tres (03) pólizas para vehículos pertenecientes al mencionado órgano, a través de contratación directa sin acto motivado de la máxima autoridad que justifique su procedencia, por un monto total de Bs. 499.713,05, según comprobante de egreso N° 41 de fecha 01-06-2016 por concepto de Pólizas de automóvil que se describen a continuación: Marca: Mazda modelo B2600 Placa 78L-GBH Color Blanco Año 2007. Marca Ford Explorer Modelo Eddie Bauer Placa: 92I-JAW Color Negro. Año 2008. Marca Nissan Modelo Titán 4x2 Placa A87CX8V Color Gris Plomo Año 2013. Al respecto, el artículo 101 DRVFLCP, establece: **Procedencia de la Contratación Directamente: Artículo 101.** Se podrá proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia (omissis)”. Tal situación evidencia debilidades de control por parte de la comisión de contrataciones de llevar a cabo procesos de selección de contratista, en lo que refiere a legalidad y procedencia de esta modalidad excepcional de selección (Contratación Directa), lo que trae como consecuencia que se obviara la implementación del procedimiento de selección que correspondía, y se dejaron de recibir ofertas que pudiesen ser beneficiosas a los intereses de la institución.

Se constató que cincuenta y cuatro (54) contrataciones descritas en el anexo F correspondientes al ejercicio fiscal 2016 por diferentes conceptos, cuyo monto asciende a Bs. 1.447.405,41, fueron realizadas sin la aplicación del procedimiento de selección de contratista. Al respecto el artículo 7, DRVFLCP establece: **Artículo 7:** “Las actuaciones de los contratantes deben sujetarse a los procedimientos establecidos en el presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley; y aplicar cuando corresponda en forma supletoria las disposiciones de la Ley que regula la materia de procedimientos administrativos.” Por otra parte el artículo 96 establece: “Se puede proceder por Consulta de Precios: 1. En el caso de bienes, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T). 2. En el caso de prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por precio estimado de hasta diez mil unidades tributarias (10.000 U.T). 3. En el caso de ejecución de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T).

(...omissis...)Esta situación es generada por debilidades de control por parte de la unidad contratante en lo que refiere al procedimiento de selección de contratista en los términos descritos en el DRVFLCP, lo que trae como consecuencia que los procedimientos aplicados por la Secretaría no se encuentren ajustados a la normativa legal que regula la materia y no se asegure la transparencia de las actuaciones del contratante.

CONCLUSIONES

De la evaluación realizada a las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, relacionadas con la selección de contratista, contratación y administración, correspondientes a los ejercicios económicos-financieros 2016 y 2017; se concluyó que existen deficiencias en el órgano en cuanto al manual de organización, ya que el mismo no se encuentra actualizado en relación a la estructura organizativa, asimismo, presenta debilidad en el control presupuestario y financiero, en lo que se refiere a las etapas y ejecución del gasto, al verificarse la existencia de un gasto causado antes de emitirse el compromiso (orden de compra) y pagos que no están debidamente soportados con el documento que avala el compromiso adquirido. Igualmente existen deficiencias en las contrataciones, al evidenciar que el órgano dividió en dos contratos la ejecución de un mismo proyecto, efectuó contratación directa sin acto motivado de la máxima autoridad, llevó a cabo contrataciones sin la aplicación de procedimientos de selección de contratista y no aplicó el compromiso de responsabilidad social requerido de acuerdo al monto a contratar, asimismo, para diversos procesos de selección de contratistas efectuados, no elaboró el presupuesto base, las actas de inicio del procedimiento y las invitaciones dirigidas a los participantes, no incluían en su totalidad, información de acuerdo a los requerimientos exigidos por la normativa legal vigente aplicable a las contrataciones públicas. Por otra parte; existen deficiencias en el control de bienes, al constatar un vehículo perteneciente al órgano, que reposa en taller de reparación, sin información en el inventario y expediente que avale su ubicación, así como su estatus de la reparación o estado físico y de conservación.

RECOMENDACIONES

Al Secretario del Poder Popular para las Comunas

- ✓ Garantizar la actualización del Manual de Organización de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
- ✓ Proceder excepcionalmente por contratación directa mediante acto motivado que justifique adecuadamente su procedencia, a objeto de demostrar que las razones que dieron lugar a la contratación, se encuentren enmarcadas dentro de los supuestos establecidos en la normativa legal que rige las contrataciones públicas.
- ✓ Velar por la preservación de los bienes públicos, condiciones apropiadas de uso, resguardo y conservación, con base a los respectivos mantenimientos.

Jefe Unidad de Fondo en Avance

- ✓ Garantizar que antes de adquirir compromisos, se emita la respectiva orden de compra y/o servicio, a los fines de que el gasto se considere válidamente adquirido

Comisión de Contrataciones y Unidades usuarias

- ✓ Garantizar que la contratación de una misma obra, prestación de servicio o adquisición de bienes sea efectuada mediante un único contrato, a objeto de evitar que se divida en múltiples contrataciones, disminuya la cuantía del mismo u omita normas, principios, modalidades de selección o requisitos establecidos en la normativa legal, que rige en materia de contrataciones públicas y su reglamento.

Comisión de Contrataciones y Unidad Contratante

- ✓ Velar que las contrataciones realizadas por el Órgano, estén sujetas a los procedimientos establecidos en la normativa legal que rige las contrataciones públicas.
- ✓ Asegurar que se establezca el compromiso de responsabilidad social, en las contrataciones cuyo monto total, incluidos los tributos, superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T).
- ✓ Incluir en el acta para dar inicio a los procedimientos de selección de contratista bajo la modalidad de concurso cerrado y consulta de precios, información referente al monto

estimado de la contratación, verificación de la situación legal de las empresas e indicación de la calificación financiera de las empresas seleccionadas, razones técnicas que fundamentan la escogencia de las empresas participantes y cronograma de ejecución de la modalidad de selección.

- ✓ Indicar en las invitaciones para participar en los procesos de contrataciones para adquisición de bienes y servicios realizados sin pliegos de condiciones; las especificaciones técnicas, condiciones de entrega o ejecución, validez de la oferta, lapso y lugar para solicitar las aclaratorias, lapsos de entrega de las ofertas y criterios de evaluación, asimismo en caso que apliquen, el compromiso de responsabilidad social y garantías, a los fines que las invitaciones se ajusten a lo señalado en la normativa que rige las contrataciones públicas.

Unidades Usuarias

- ✓ Elaborar el presupuesto base como parte de las actividades previas, para todos los procedimientos de selección de contratistas.

Departamento de mantenimiento y Servicios Generales

- ✓ Garantizar que el expediente de los bienes públicos registrados en el inventario, contenga la documentación suficiente y justificativa, que respalde lo referente a modificaciones de sus condiciones iniciales de operatividad, asignación, ubicación y/o condiciones de operación de los mismos.
- ✓ Preservar los bienes públicos en condiciones apropiadas de uso, resguardo y conservación, con base a los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos sistemáticos.